



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

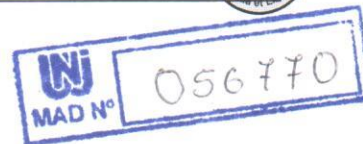
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución N° 061-2019- CO-UNJ

Jaén, 04 de Marzo de 2019



VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 04 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...)".

Que, el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 9° inciso 9.1) del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, establece que: "(...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad"; concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y otras normas internas de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el artículo 28 del Estatuto de la universidad contempla que el Director General de Administración "(...) Es un profesional en gestión administrativa dependiente de la Presidencia, responsable de conducir con eficiencia y eficacia los procesos de administración de recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia de la UNJ"; y siendo necesario dar continuidad a la gestión administrativa, económica y financiera en la Universidad Nacional de Jaén.

Que, la universidad como una institución que persigue una función pública requiere de funcionarios de confianza para dar continuidad a la gestión administrativa, económica, financiera y académica con el propósito de satisfacer las necesidades de la sociedad y brindar servicios satisfactorios a la comunidad universitaria.

Que, con Acuerdo de Sesión Ordinaria del 04 de marzo del 2019, la Comisión Organizadora acordó designar al Ing. Angel Gregorio Germán Niquén Inga como Director General de Inversión, Infraestructura y Obras de la Universidad Nacional de Jaén, cargo de confianza que desarrollará a partir del 05 de marzo del 2019; y dejar sin efecto la designación del Ing. Miguel Ángel Millán Calderón a partir del 04 de marzo del 2019 en dicho cargo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el estatuto de la universidad y la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 005-2019-CO-UNJ, en la que se designa al Ing. Miguel Ángel Millán Calderón como Director General de Inversión, Infraestructura y Obras de la Universidad Nacional de Jaén, cesando de sus funciones el 04 de marzo del 2019 y agradeciendo por sus servicios prestados a esta institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. Angel Gregorio Germán Niquén Inga como Director General de Inversión, Infraestructura y Obras de la Universidad Nacional de Jaén, cargo de confianza que desarrollará a partir del 05 de marzo del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente